



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Jueves, 5 de mayo de

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 103

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2577

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente de 13 de abril de 1960, por la presente se convoca oposición libre para proveer una plaza de Chofer municipal del Parque de Tracción Mecánica, incrementada con las vacantes que puedan resultar hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que hayan sido previamente declaradas vacantes por la Excelentísima Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Chofer del Parque de Tracción Mecánica, plaza dotada con el haber anual de 14.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintiún años y no haber cumplido la edad de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias y hallarse en posesión del carnet de conductor de primera clase. Los que fueran funcionarios u obreros de este Excelentísimo

Ayuntamiento en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse a la oposición aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a las instancias el resguardo acreditativo de

haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero Jefe de Servicios Industriales, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Cultura general. — Lectura y escritura al dictado y ejercicios de aritmética y geometría.

Segundo ejercicio. — Cultura tecnológica del oficio. — Descripción por escrito y funcionamiento de los elementos constitutivos de un automóvil, que les señale el Tribunal.

Tercer ejercicio. — Práctica del oficio. — Constará de las siguientes partes:

a) Realizar el montaje o desmontaje de los elementos o piezas que el Tribunal designe.

b) Localización y arreglo de las averías que ofrezcan los vehículos que se les indique.

c) Efectuar las pruebas de conducción que determine igualmente el Tribunal.

Los problemas, ejemplos y temas prácticos serán de libre elección del Tribunal.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos, quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación para determinar el orden de propuesta.

Undécima. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Duodécima. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará

propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, sigan en puntuación al opositor u opositores propuestos.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 14 de abril de 1960. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.674

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPANOLAS

Declarada por Orden ministerial de 1.º de marzo de 1960 la urgencia de las obras de "levantamiento de la rasante de la vía del Barranco de los Morales, kilómetro 215,531", de la línea de Madrid a Barcelona, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Contamina (Zaragoza), para el día 10 de mayo y hora de las doce a todos los propietarios afectados que se expresan en la relación siguiente, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Contamina o Concejal en quien delegue, comparecerán los interesados o sus representantes legales, con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan di-

rigirseles, bien entendido que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley, se entenderán con el Ministerio fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Relación que se cita

1. Ayuntamiento de Cetina y Contamina.
2. Jacinto Arcos Polo.
3. Angela Arcos Polo.
4. Miguel Judet.
5. Joaquín Enguita y Miguel Judet.
6. Hijos de Gregorio Arcos.
7. Marcelino Alba Polo.
8. Jerónimo Horna.
9. Hijas de Rosalía Ibáñez.
10. Hijos de Gregorio Arcos.
11. Benito Polo Cayón.
12. Manuel Lezcano Gerján.
13. Constantino Granada Arcos.
14. José Morente Polo.
15. Pascual Morente Polo.
16. Pablo Arcos Arcos.
17. Miguel Judet.
18. Isidra Enguita y M. Judet.
19. Isidra Enguita.
20. Bernardino Polo.
21. Bernarcino Polo.
22. Ayuntamiento de Cetina y Contamina.
23. Cirilo Mendoza.
24. Vicente Hernández.
25. Serafín Gimeno.
26. Ayuntamiento de Cetina.
27. José Granada.
28. Félix Arcos.
29. Serafín Gimeno.

Madrid, 26 de abril de 1960.—El Jefe de la División, (ilegible).

Núm. 2.531

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Esta Jefatura, con fecha de hoy ha resultado lo siguiente:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Abel Alcama Inoriza, en su calidad de representante de la S. A. de Electra Camarera, para llevar a cabo el tendido de una conducción de energía eléctrica a las fincas de D. Maximino Salvador y otros, vecinos de Peñafior de Gállego (Zaragoza);

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en 10 de junio de 1959 la concesión de referéncia, con declaración de utili-

dad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata, no habiéndose constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, por no afectar la instalación a terrenos de esta índole;

3.º Que practicada información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en esta Jefatura de Obras Públicas ni en el Ayuntamiento de Zaragoza, como según consta en la certificación de dicha entidad que obra en el expediente;

4.º Que han informado favorablemente el expediente la Delegación de Industria de la provincia, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación del proyecto y la Abogacía del Estado;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes de la materia,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a Electra Camarrera, S. A., para establecer una línea de conducción de energía eléctrica a 10 K. V., con una potencia a transportar de 10 K. V. A., y como final de ella una S. E. T. reductora del tipo caseta, la cual se ha situado equidistante de los centros de consumo, con objeto de suministrar corriente eléctrica para luz y uso doméstico a las fincas de D. Maximino Salvador, D. Antonio Cremades y D. Angel Blanco, en término municipal de Peñafior de Gállego.

2.º Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, decretándose la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas. No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previa-

mente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

3.º La instalación se ajustará al proyecto presentado, firmado en Zaragoza, abril de 1959, por el Ingeniero industrial D. José Monserrats, completado en cuanto a sus detalles con arreglo al vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, la cual está facultada para aprobar las modificaciones de detalle que sean necesarias, previa la presentación de la oportuna instancia, o instancia y proyecto, según la importancia de las mismas, y cuyas modificaciones se harán constar en el acta de reconocimiento que se levantará a la terminación de las obras.

4.º Las obras e instalaciones se ajustarán a lo dispuesto en las presentes condiciones, y su ejecución deberá comenzarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

5.º Una vez terminadas las obras, el concesionario lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas para proceder a su reconocimiento, con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantarán las correspondientes actas, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

En las referidas actas se consignará en forma clara y precisa si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, si así no fuera, las variaciones introducidas, y si éstas son aceptables y puede, por tanto, autorizarse la explotación.

6.º En los cruces con caminos se instalarán cables fiadores de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados de sección, unidos al conductor con atenciones soldadas, situadas a lo largo del conductor, a distancias no superiores de 1,50 metros. Se dispondrá también sobre aislador, uno para alojar el conductor y otro para el cable fiador.

En estos cruces se empotrarán los apoyos de forma que garanticen completamente la estabilidad de los mismos,

7.º En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta lo prescrito en el citado artículo 39, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60 grados el ángulo de cruce en caso de ser oblicuo; la entidad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

8.º En los cruces con líneas de alta o baja tensión, líneas telegráficas y telefónicas que puedan existir en su día, se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1932.

9.º No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cuerdas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros y materiales ni objeto alguno.

10.º La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada Organismo compete.

11.º Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes.

12.º Deberán practicarse antes de la puesta en servicio las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a menos que se exima de ellas por la Delegación de Industria de la provincia.

13.º La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

14.º Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesitan las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

15.^a La entidad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

16.^a Si con motivo de las obras del Estado, o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo, hubiera que efectuar algún cruce con ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

17.^a Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919, o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948 y, además de las prescripciones señaladas, las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre del año 1904, que no hayan sido derogadas por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

18.^a Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley del Contrato de Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de la correspondiente Reglamentación, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre estas materias.

19.^a Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

20.^a La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del

Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

21.^a También queda obligada la Sociedad peticionaria a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que determina la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la mencionada oficina.

22.^a Aceptadas por el petionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la antedicha oficina.

23.^a Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes."

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como precepta el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero del año 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 22 de abril de 1960. —
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 2.165

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza durante el mes de marzo del año 1960.

Día de la inscripción: 1.

Número de matrícula: Z-24784.

Procedencia: N.

Categoría: 2.^a

Marca: Renault.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 635 Kg.

Número del motor: 859103.

Cilindros: 4.

HP.: 7.

Número del bastidor: 5461057.

Capacidad depósito de combustible: 35 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 400.

Nombre y apellidos del propietario: Manuel Abenia Lafuente.

Domicilio y población: Avda. San José, número 32, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 1.

Número de matrícula: Z-24785.

Procedencia: N.

Categoría: 2.^a

Marca: Seat.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 585 Kg.

Número del motor: 100006433998.

Cilindros: 4.

HP.: 6.

Número del bastidor: 100106434281.

Capacidad depósito de combustible: 27 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.

Nombre y apellidos del propietario: Luis García Monge.

Domicilio y población: Fernando el Católico, número 4, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 1.

Número de matrícula: Z-24786.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Guzzi-H.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 56 Kg.

Número del motor: SAC73801833.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: MGHC73302353.

Capacidad depósito de combustible: 6 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 625 x 20.

Nombre y apellidos del propietario: José Alvarez Sánchez.

Domicilio y población: Portugal, 25, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 1.

Número de matrícula: Z-24787.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Guzzi-H.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 56 Kg.

Número del motor: ISAC73302329.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: MGHC73302274.

Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 625 x 20.
Nombre y apellidos del propietario: Juan Torres Hormigón.
Domicilio y población: Heras, 5, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 1.
Número de matrícula: Z-24788.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi-H.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 56 Kg.
Número del motor: ISAC73802058.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MGH73302898.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 625 x 20.
Nombre y apellidos del propietario: José Royo Fernández.
Domicilio y población: Samper del Salz (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 1.
Número de matrícula: Z-24789.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Roa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 220 Kg.
Carga máxima: 300 Kg.
Número del motor: 9R23120.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: C8396.
Capacidad depósito de combustible: 15 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 450 x 10. 317 x 17.
Nombre y apellidos del propietario: Concepción Cólera Lahuerta.
Domicilio y población: C. de Agüero, 2, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 1.
Número de matrícula: Z-24790.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Iso.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 90 Kg.
Número del motor: IMI01644A2.

Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: IMI01644A2.
Capacidad depósito de combustible: 15 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: Demetrio Sáenz Gómez.
Domicilio y población: Castilruiz (Soria).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 1.
Número de matrícula: Z-24791.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi-H.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 45 Kg.
Número del motor: ISA884885.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MGH168655.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.
Nombre y apellidos del propietario: Rufino Lahuerta Andrés.
Domicilio y población: La Joyosa (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 1.
Número de matrícula: Z-24792.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Montesa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: MM21142.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MB21142.
Capacidad depósito de combustible: 7 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Mariano Pina Alcaine.
Domicilio y población: Andorra (Teruel).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 1.
Número de matrícula: Z-24793.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi-H.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 78 Kg.

Número del motor: ISAZ98607548.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MGHZ98607599.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Mariano Bertol García.
Domicilio y población: Figueruelas (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 1.
Número de matrícula: Z-24794.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 585 Kg.
Número del motor: 100006430575.
Cilindros: 4.
HP.: 6.
Número del bastidor: 100106430827.
Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: Emilio Sontaolalla Hugarte.
Domicilio y población: Sobrarbe, 3, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-24795.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 585 Kg.
Número del motor: 100006435985.
Cilindros: 4.
HP.: 6.
Número del bastidor: 100106436702.
Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: Luis Royo Temprado.
Domicilio y población: Latassa, 8, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-24796.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Lube.
Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: S9232.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: José Jiménez Ruberte.
 Domicilio y población: Salvatierra de Eca (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 2.
 Número de matrícula: Z-24797.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.
 Marca: Guzzi-H.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: ISA692399.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MGH692245.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: Distrito Forestal del Estado.
 Domicilio y población: Calvo Sotelo, 11, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 2.665

ALHAMA DE ARAGON

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso a) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para la ejecución del proyecto de las obras de abastecimiento de aguas (primera fase), y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen, presentando las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo

preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

(Asimismo, y debiendo proceder a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, prevista en el artículo 465 de la Ley, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 20 de mayo próximo, a las doce del día, advirtiéndose que dicha Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por las obras.

Alhama de Aragón, 30 de abril de 1960—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.641

CALATAYUD

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día de ayer, el expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación en la Avenida y Plaza de San Francisco, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Calatayuz, 27 de abril de 1960—El Alcalde, Antonino Gil.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.564

GARCIA GONZALEZ (María-Severina), de 19 años, soltera, gitana, hija de Domingo y María, natural de Es-

castrón, en ignorado paradero, procesada por la causa núm. 357 de 1959, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" para constituirse en prisión por haber sido dictado por la Superioridad por auto de 11 de abril de 1960.

Núm. 2.603

PLATERO PEREZ (Pilar), nacida el 15 de junio de 1938, en Zaragoza, sus labores, hija de Paz, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesada en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 102 de 1960, sobre abandono de deberes familiares, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.679

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio ejecutivo número 85 de 1960 instado por D. Ildefonso García García, representado por el Procurador D. José Velasco, contra D. Arcadio de Larrea Peña, se sacan a subasta por primera vez los siguientes bienes:

1. Siete sierras de cinta de varios tamaños, usadas. Valoradas en pesetas 450.
2. Cuatro sierras de las llamadas "cerchas". Valoradas en 100 pesetas.
3. Un armario de cocina de dos cuerpos, pintado en blanco, con una mano tan sólo de pintura y desarmado. Valorado en 250 pesetas.
4. Dos bancos de carpintero. Valorados en 210 pesetas.
5. Dieciocho tabiones de madera de haya y chopo. Valorados en pesetas 900.
6. Tres gatos de apriete modelo "Ma", tamaño grande. Valorados en 150 pesetas.
7. Tres gatos de apriete modelo "Hurko", tamaño pequeño. Valorados en 90 pesetas.

8. Tres aparatos de luz fluorescente de 40 vatios. Valorados en pesetas 120.

9. El derecho de traspaso del local de negocio, destinado a carpintería, sito en Capitán Pina, 61. Valorado en 6.000 pesetas.

Total, 8.270 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de junio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y que los muebles se hallan depositados en poder del deudor.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta. El Juez, José-Luis Ruiz.—El Secretario, Francisco Solchaga

Núm. 2.680

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil del sumario número 79 de 1956, por el delito de robo, en cuya causa fueron procesados Alfonso Gascón Lanzán y Alfredo Madrona Pardos, y por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes, como propiedad de los referidos procesados:

1.º Una bicicleta de paseo, tipo rural, sin marca, pintado en negro, en mediano uso y provista de dinamó y farol roto, bomba, timbre, soporte y frenos de varilla, rotos, sin rasero, que fué tasada en 475 ptas.

2.º Otra bicicleta de paseo marca "Delta", en buen uso, provista de frenos de varilla, bomba, soporte, guardabarros, timbre, pintada en negro, que fué tasada en 600 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, ante la sala-audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la misma debe-

rá consignarse previamente el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Francisco Solchaga.— El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.

Núm. 2.632

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de busca y captura del procesado Florencio Serrano Sánchez, por virtud de la causa de este Juzgado número 241 de 1949, sobre lesiones, que se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 146, fecha 27 de junio de 1950, por haber sido declarado prescrito el delito.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.628

CALATAYUD

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 65 de 1959, delito lesiones y subsiguiente muerte por imprudencia, en la cual, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al procesado Pedro Santiago Roy Lafuente, vecino de Aniñón, para hacer efectivas las indemnizaciones concedidas.

Los bienes de que se trata aparecen insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 3 de marzo de 1960, número 51, consistentes en bienes muebles depositados en el vecino de Aniñón, Antonio Yuba Mateo, y los bienes inmuebles se hallan enclavados en el término municipal de Aniñón.

Se saca a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, señalándose para su práctica el día 28 de mayo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado

el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos

El importe de los bienes embargados asciende a la cantidad pesetas 98.050. Han sido aportados los títulos de propiedad de algunas de las fincas rústicas, los que se hallan de manifiesto en Secretaría. Las fincas se hallan libres de cargas.

Calatayud a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez de instrucción, Rafael Oliete.—El Secretario, Mariano Torrijos.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.617

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asis Sancho Rebullida, Juez municipal titular del número 1 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 133 de 1959, a instancia de "Créditos Aragón", S. A., con domicilio social en Zaragoza (calle del Coso, 42, 2.º), representada por el Letrado D. José Tomás Graells, contra D. Jesús Iborte Armisen, casado con D.ª María de los Angeles Baqué Miguel, en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.134 pesetas, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, dice así:

"Provincia.— Juzgado municipal número 1 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de abril de 1960.—Juez, Sr. Sancho Rebullida.— Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón y, de conformidad a lo en él solicitado, emplácese al demandado D. Jesús Iborte Armisen por edictos (uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, remitiéndose otro con atento oficio al Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma), señalándose el plazo improrrogable de seis días para comparecer ante este Juzgado, en cuyo caso se le considerarán tres días más para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Todo ello de conformidad al artículo 59 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo mandó y firma el Sr. Juez municipal expresado, de que, como Se-

cretario, doy fe.— F. Sancho.— José Luis Santos”.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado D. Jesús Iborte Armisén, cuyo domicilio se desconoce, y a quien se apercibe que caso de no comparecer en estos autos se seguirán los mismos en su rebelión y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, expido el presente edicto.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez, Francisco Sancho.— El Secretario, José Luis Santos.

Núm. 2.611

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, y del que luego se hará mención, se dictó la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

“Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de abril de 1960. — El señor D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; visto el presente juicio de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, “Créditos Reunidos”, S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador D. Tomás Malfey Alcaine, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Florén Lozano, y de la otra, como demandados, D. Carmelo Valero Contreras, mayor de edad, casado, electricista, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Carmelo Valero Contreras y a D. Tomás García Fajardo a que solidariamente paguen a “Créditos Reunidos”, S. A., la suma de 3.090 pesetas, reclamadas con sus intereses legales desde la interpelación judicial.

Impongo a dichos demandados las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo. — Fermín González.” (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Carmelo Valero Contreras, dado su ignorado paradero, y su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia se expide el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos sesenta.— El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.627

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en el juicio de cognición instado bajo el número 632 de 1957 a instancia de D.ª Carmen Ruiz Boira, representada por el Procurador D. José Velasco Callizo, contra “Calzados Ray”, con domicilio en Barcelona (San Pablo, número 20), en reclamación de pesetas 4.756'65, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, son los siguientes:

Tres cristales de escaparate. Valorados en 300 pesetas.

Una luna de espejo de 3 x 1 metros. Valorada en 800 pesetas.

Madera procedente del desmontaje de unas estanterías o anaqueles. Valorada en 200 pesetas.

Total, 1.300 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los bienes indicados se hallan depositados en poder de D. Fernando Araque Sancho, comisionado en Barcelona (calle de Ma-

lorca, 535 bis), en donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Fermín González.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.629

Comunidad de Regantes de Pina de Ebro

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, para el día 8 del próximo mes de mayo, en el local del Sindicato de Riegos, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda. Se tratará de los asuntos siguientes:

Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Reparto para pago obra espigones de defensa de la margen derecha del río Ebro, aguas arriba de la Presa de Pina.

Reparto extraordinario para gastos habidos en limpieza y obras efectuadas en la acequia de este Sindicato.

Pina de Ebro, 28 de abril de 1960. El Presidente, Fermín Labarta.

Núm. 2.648

Región Aérea Pirenaica

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo con el anuncio de la Junta de Adquisiciones de la Región Aérea Pirenaica publicado en el “Boletín Oficial del Estado” número 96, de fecha 21 de abril de 1960, queda rectificado el anuncio de esta Junta de fecha 12 del actual, referente a la subasta para la contratación del suministro de 1.035.000 kilogramos de harina, en el sentido de que la fecha de celebración de la referida subasta será el día 11 de mayo de 1960, a las once horas y en el mismo local que se anunció.

Zaragoza, 22 de abril de 1960.— El Secretario, Víctor Alejandre Aznar.

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Señalarán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la “Parte oficial”, 8 ptas. por línea o fracción; en la “Parte no oficial”, 10 ptas. por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre 90 pesetas

Semestre 180 —

Año 300 —

Especial para Abontamientos: Año 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de esta se solicitarán las suscripciones.